

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Ensilaje Masivo para Mortalidad de Salmones, Área Cholgo"

Nombre del Titular : GLACIARES DOS S.A.
Nombre del Representante Legal : Carolina Paz González Vargas
Dirección : Camino Chinquihue Km 14 S/N, Puerto Montt

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Ensilaje Masivo para Mortalidad de Salmones, Área Cholgo", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Ensilaje Masivo para Mortalidad de Salmones, Área Cholgo", la que deberá entregarse hasta el 08 de marzo de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Angelica Alvarado Mansilla, dirección de correo electrónico aalvarado.10@sea.gob.cl, número telefónico 65 2562000.

1. Descripción de proyecto

- 1.1 Respecto a la observación número 5 de la Adenda, se reitera la solicitud en cuanto a detallar cuáles son las medidas de seguridad asociadas a los sectores de almacenamiento del ácido fórmico.
- 1.2 Sobre las acciones destinadas a prevenir contingencias, así como de las acciones a implementar en caso de emergencias, se reitera al titular la solicitud de incluir el detalle de las medidas preventivas, indicando la oportunidad y frecuencia de ellas, debiendo implementar medidas de control y verificación de la ejecución de estas acciones y evitando subjetividades, tales como forma periódica u oportuna. Se solicita utilizar el siguiente formato.

Se solicita completar la siguiente tabla, para cada uno de los riesgos identificados en la DIA:

Tabla x Riesgo o contingencia [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Riesgo o contingencia	[<i>Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.</i>]
Fase del proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción	[<i>en el caso que el riesgo se genere debido a las</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155108396>

asociada	<i>características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]</i> <i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que se les dio en el curso de la evaluación]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

2 Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

2.1 No se acoge la respuesta entregada por el titular en relación a la predicción y evaluación de impactos a generar a partir de la operación del proyecto, por cuanto se remite a presentar las rutas de navegación y un Anexo que da cuenta de la caracterización general de los grupos humanos y grupos humanos pertenecientes a pueblos originarios, presentes en el área de influencia de cada concesión de destino de la plataforma de ensilaje masivo. En la respuesta se omite presentar información respecto de otros componentes ambientales potencialmente afectados a partir de la ejecución del proyecto, a saber, ecosistemas marinos y áreas protegidas. Por lo tanto, se reitera la observación en cuanto a determinar y justificar las respectivas áreas de influencia, así como a identificar, estimar y evaluar los impactos a generar a partir de las partes, obras, acciones y emisiones del proyecto.

2.2 Ante la solicitud de establecer un área de influencia asociada al traslado del artefacto naval y a la eventual afectación a fauna marina en estado de conservación, el titular presenta un plano kml del área de influencia respectiva, en la cual se representan los tracks de navegación definidos para la plataforma de ensilaje masivo.

Con lo anterior el titular determina el área de influencia, pero no la justifica, ya que no se incluye una descripción general de ella; de acuerdo a la definición del concepto, se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155108396>

entiende que la justificación del área de influencia significa proporcionar información que explique y fundamente la determinación de la misma (Criterio 12, Guía sobre el Área de Influencia en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEA 2017). El titular efectivamente presenta los tracks de navegación, pero no se proporciona información respecto de la fauna en categoría de conservación (especies, ubicación, poblaciones, rutas de navegación, rutas migratorias, zonas de alimentación y cría, etc.) presente en dicha área de influencia. Por lo anterior, se deberán ampliar antecedentes con el fin de predecir y evaluar los impactos a generar considerando tanto el tránsito de la plataforma, así como las emisiones a generar (ruido submarino), y así posteriormente, descartar la generación de los efectos, características o circunstancias establecidos en el Artículo 11 de la Ley N° 19.300, y/o anticipar situaciones de contingencia-emergencia. -

2.3 En relación a la respuesta 13 de la Adenda, en la cual el titular declara que el proyecto contempla retirar y ensilar mortalidad desde centros de cultivo emplazados en el fiordo Comau, corresponde entonces que se determine y justifique el área de influencia correspondiente a áreas protegidas. El argumento presentado en cuanto a que *“en caso de ocurrir un evento de mortalidad masiva en el centro Cascada (cuyo vértice sur este de la concesión se encuentra dentro del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Fiordo Comau), la plataforma de ensilaje masivo no se estacionara ni navegará en el área de la concesión sobrepuesta al Área Marina y Costera Protegida de Múltiples Usos “Fiordo Comau”, no exime al titular de la solicitud planteada, dado que la plataforma navegará y operará en las cercanías de esta área protegida pudiendo generarse impactos de desconocida significancia sobre ella, a partir de la ejecución de las partes, obras y acciones del proyecto. Cabe recordar lo indicado en la Guía sobre área de influencia, en cuanto a que en el caso que un proyecto genere impactos potencialmente significativos en un área protegida, se debe considerar el espacio geográfico comprendido por dicha área protegida y el de las partes, obras y acciones del proyecto localizadas en o próximas a dicha área protegida (Criterio 15).*

2.4 El titular del proyecto Sistema de Ensilaje Masivo para Mortalidad de Salmones, Área Cholgo, entrega en la Adenda información turística detallada considerando los atractivos turísticos del sector como también identifica las actividades turísticas y deportivas que se desarrollan en el canal de Cholgo y sus fiordos, en donde turistas y prestadores de servicios visitan y operan atraídos por su entorno natural y la experiencia de recorrer la carretera austral.

Ante la relevancia turística y las actividades que se desarrollan en el canal se solicita al titular ser más explícito como las actividades de su proyecto no afectarán el desarrollo de las actividades turísticos considerando en lo posible acciones de coordinación y apoyo con la actividad turística de la comuna.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1 En consideración a que tanto en la DIA como en la Adenda el titular no acredita que la bodega de RESPEL mencionada en la pág. 49 de la DIA y pg. 4 de la adenda cuenta con autorización sanitaria para su funcionamiento, El titular deberá acreditar que la bodega de RESPEL mencionada cuenta con autorización sanitaria para funcionar. En su defecto deberá solicitar el PAS 142 presentando toda la información pertinente señalada en el artículo 142 del DS. N° 40/2012 para su otorgamiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155108396>

Sergio Sanhueza Triviño
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

MSA

Distribución:

CC:

Claudio Burgos Calfui (Oficial de Partes) <cburgos.10@sea.gob.cl>

Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña (Coordinador de PAC) <msanhueza.10@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2155108396>